

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 5 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.232</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA	
*** HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL	

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correctas y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b> <span style="float: right;">Resolución M.G. N° 191/92</span>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M. G. N° 1.179 del 16/07/93 - Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta: deja sin efecto designación.....	2327
M. G. N° 1.180 del 16/07/93 - Situación de Emergencia Civil por sequía en Dptos. Rivadavia, Orán, San Martín y Anta.....	2327
M. Ec. N° 1.192 del 20/07/93 - Expropiación de Inmueble - Finca Mecoyita Dpto. Santa Victoria.....	2328
M. Ec. N° 1.196 del 20/07/93 - Programa Agua Potable a Pequeñas Comunidades: Subsidio del Ministerio del Interior.....	2328
M.S.B. N° 1.206 del 20/07/93 - Dcto. 2.236/84: Déjase sin efecto (I.P.D.U.V.).....	2329
M. Ed. N° 1.207 del 20/07/93 - Feria Internacional del Libro: designa representante.....	2330
S.G.G. N° 1.209 del 20/07/93 - Consejo General de Educación: acepta donación de terreno.....	2330
M. Ed. N° 1.210 del 20/07/93 - Ministerio de Educación: llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes.....	2330
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.S.P. N° 1.176 del 16/07/93 - No hace lugar Recurso Jerárquico.....	2332
M. Ec. N° 1.191 del 20/07/93 - Traslado de personal.....	2332
S.G.G. N° 1.194 del 20/07/93 - Reconocimiento pecuniario de funciones.....	2332
M. Ed. N° 1.195 del 20/07/93 - Ministerio de Educación modifica porcentaje de Estamento de Apoyo de Secretarías Privadas.....	2333
M. Ec. N° 1.197 del 20/07/93 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	2333
M. Ec. N° 1.198 del 20/07/93 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	2333
M. Ec. N° 1.199 del 20/07/93 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2333
M. Ec. N° 1.200 del 20/07/93 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	2333
M. Ec. N° 1.201 del 20/07/93 - Rechaza Recurso de Alzada.....	2333
M. Ec. N° 1.202 del 20/07/93 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	2333
M. Ec. N° 1.203 del 20/07/93 - Cesantía de Personal.....	2333
M. Ec. N° 1.204 del 20/07/93 - Licencia Especial.....	2333
M. Ec. N° 1.205 del 20/07/93 - Rechaza Recurso Jerárquico.....	2334
M. Ed. N° 1.208 del 20/07/93 - Transferencia de bienes muebles.....	2334
 <b>RESOLUCION MINISTERIAL</b>	
M.S.P. N° 1.299 del 23/07/93 - Conclusión actuaciones sumariales.....	2334
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 92.871 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 02/93.....	2335
N° 92.870 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 03/93.....	2335
N° 92.850 - Dirección Provincial de Energía N° 09/93 y 04/93.....	2335
N° 92.847 - INTA N° 01/93.....	2335
 <b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
N° 92.848 - Comisión Nacional de Energía Atómica N° 01/93.....	2336
N° 92.845 - Caja Nacional de Ahorro y Seguro N° 01/93 - 94.....	2336
 <b>AVISO ADMINISTRATIVO</b>	
N° 92.841 - Consejo General de Educación - Junta Electoral.....	2336
 <b>EDICTO CITATORIO</b>	
N° 92.844 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas - Coop. Nutricional Ayuda a la Familia Mal Nutrida (A.F.A.M.N.) Resol. N° 248.....	2336

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

	Pág.
N° 92.862 - Susana Raquel Garnica .....	2336
N° 92.861 - Sergio Fernando Crespo.....	2336
N° 92.860 - Leonardo Javier Gallardo.....	2337

### JUCESORIOS

N° 92.869 - Puentes Carlos Dante - Expte. N° B-40.907/93.....	2337
N° 92.851 - Sospaza Vda. de Niño, Estela Modesta - Expte. N° B-39.383/93.....	2337
N° 92.836 - Cruz, Leonor Elva - Expte. N° B-40.081/93.....	2337

### REMATES JUDICIALES

N° 92.876 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-14.222/90.....	2337
N° 92.875 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.471/92.....	2337
N° 92.874 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 37.079/93.....	2338
N° 92.866 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-32.672/92.....	2338
N° 92.865 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-33.324/92.....	2338
N° 92.864 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-35.357/92.....	2338
N° 92.856 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-32.756/92.....	2339
N° 92.853 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-30.958/92.....	2339
N° 92.832 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-27.531/92.....	2339
N° 92.807 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B- 32.074/92.....	2340
N° 92.806 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-31.569/92.....	2340

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 92.826 - Casa D'Aluisi.....	2341
--------------------------------	------

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 92.868 - Pedro Torcivia e hijos S.R.L.....	2341
N° 92.867 - Pedro Torcivia e hijos S.R.L.....	2341
N° 92.857 - Mon - Luq. ....	2341

### AVISOS COMERCIALES

N° 92.872 - Carlos Eckhardt S.R.L. ....	2342
N° 92.859 - Disprovent S.R.L.....	2342

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 92.877 - Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes, para el día 21/08/93. ....	2342
N° 92.873 - Asociación de Artesanos y Pequeños Productores Agro-Ganaderos, Mineros de La Poma, para el día 04/09/93. ....	2343
N° 92.863 - Centro Vecinal Barrio Alberdi Tartagal, para el día 29/08/93. ....	2343
N° 92.858 - Centro de Jubilados y Pensionados - El Carril, para el día 22/08/93. ....	2343
N° 92.855 - Asociación Salteña de Bochas " Zona Norte" Orán, para el día 29/08/93. ....	2343

### RECAUDACION

N° 92.878 - Del día 04/08/93.....	2343
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1993

#### DECRETO N° 1.179

##### Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto N° 1.104/93, por el que se designa personal con plazo determinado desde el 05/07/93 al 31/10/93, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal en Salta, con motivo de los comicios convocados para el día 03 de octubre del corriente año; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 08/07/93, la citada Secretaría Electoral informa que el señor Raúl Angel Gallardo no se presentó a trabajar desde el día 06 de julio p.p.d. por lo que ante dicho abandono de servicios solicita se disponga su sustitución nombrándose a la Srta. Jeanine Clement Peñalba para cumplir idénticas tareas;

Que en mérito a lo precedentemente expresado, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Raúl Angel Gallardo, L.E. N° 7.674.747, para cumplir tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, dispuesta por decreto N° 1.104/93, por el motivo precedentemente enunciado.

Art. 2° - Designase en reemplazo del señor Raúl Angel Gallardo, a la señorita Jeanine Clement Peñalba, D.N.I. N° 17.791.639, para desempeñar las tareas que se especifican en el decreto 1.104/93, con la remuneración mensual y demás condiciones que allí se establecen.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Villalba Ovejero (I.) - Martino.

Salta, 16 de julio de 1993

#### DECRETO N° 1.180

##### Ministerio de Gobierno

VISTO la grave situación que atraviesan vastas zonas del territorio provincial, como consecuencia de la sequía que se registra actualmente en las mismas; y

##### CONSIDERANDO:

Que algunos Intendentes de las zonas afectadas han efectuado las correspondientes comunicaciones que dan cuenta de la situación de sequía que se registra en sus respectivas jurisdicciones;

Que en tal grave situación se encuentran principalmente poblaciones del Departamento Rivadavia y algunas áreas de los Departamentos Orán, San Martín y Anta;

Que en virtud de estas situaciones de emergencia, ya sean inundaciones, sequías y/o cualesquiera otras contingencias naturales o producidas por el accionar del hombre, que pongan en peligro a la población en general, es necesario convocar a distintos organismos provinciales con competencia en la materia, conformando un ente multidisciplinario y coordinador de las acciones que se emprendan y que actúe bajo la conceptualización de Centro Operativo de Emergencia, en dependencia de la Dirección Provincial de Defensa Civil e integrado con la participación de los Ministerios de Bienestar Social, de Salud Pública y de Educación, las Secretarías de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Municipales, Administración General de Aguas de Salta, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obras Sanitarias, Administración General de Arquitectura y Policía de la Provincia; siendo menester asimismo invitar a otros organismos nacionales cuya actividad se vincula con la materia, para integrar el ente, como son la Dirección Nacional de Vialidad, Ferrocarriles Argentinos, Gendarmería Nacional y Ejército Argentino;

Que la actuación del referido órgano reviste el carácter de colaboración mancomunada y solidaria de todos sus miembros, en cumplimiento de una carga pública en salvaguarda del bienestar general de la población, a fin de que se coordinen las operaciones de ayuda a los damnificados y actúe de acuerdo con las misiones que le son inherentes;

Que es necesario formalizar la declaración de la situación de emergencia civil en aquellos Departamentos en los que se considera de mayor gravedad, lo cual permitirá la utilización de aquellos recursos que sean necesarios para contrarrestar los efectos que constituyan una amenaza cierta a la población y que su afectación y modo de utilización lo aconseje el Centro de Operaciones de Emergencia ante requerimientos efectuados por el Director Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase en Situación de Emergencia Civil como consecuencia de la sequía, al Departamento Rivadavia y zonas afectadas de los Departamentos Orán, San Martín y Anta, sin perjuicio de ampliar esta declaración a otros Departamentos y/o localidades, según lo aconseje el Centro de Operaciones de Emergencia que se crea en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, con carácter permanente y ad-honorem, el Centro de Operaciones de Emergencia, que tendrá como cometido el seguimiento y análisis en forma continua de las situaciones de crisis que se planteen en forma eventual por inundaciones, sequías y/o cualesquiera otras contingencias naturales o producidas por el accionar humano en el territorio provincial, la planificación, organización y

coordinación de las operaciones para superarlas, actuando bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil y que será convocado cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 3° - Dispónese que, bajo la conducción operativa de la Dirección Provincial de Defensa Civil, integrarán el Centro de Operaciones de Emergencia representantes de los siguientes organismos: Ministerio de Bienestar Social, de Salud Pública y de Educación, Secretarías de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Municipales, Administración General de Aguas de Salta, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obras Sanitarias, Administración General de Arquitectura y Policía de la Provincia.

Art. 4° - Con igual carácter invítase a integrar el Centro de Operaciones de Emergencia a la Dirección Nacional de Vialidad, Ferrocarriles Argentinos, Gendarmería Nacional y Ejército Argentino.

Art. 5° - Con arreglo a lo previsto en el artículo 3°, ofíciase a las instituciones y organismos oficiales que integran el Centro de Operaciones de Emergencia, para que designen y hagan conocer el nombre del funcionario que representará a cada uno de ellos.

Art. 6° - Convócase al Centro de Operaciones de Emergencia a efectos de que, en el marco de las facultades y misiones que le son inherentes, tome intervención frente a las situaciones de emergencia planteadas en las poblaciones que se ven afectadas en estos momentos por sequía.

Art. 7° - Las erogaciones que demande la atención de las emergencias, serán solventadas de conformidad con las previsiones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° 5.057.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos -  
Salazar - Guía de Villada - Villalba  
Ovejero (I.) - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.192

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/131-000349/93.

VISTO que las actuaciones de referencia, en donde se gestiona el dictado de un decreto disponiendo la iniciación del juicio de expropiación del inmueble denominado Finca Mecoyita, en el Departamento Santa Victoria de propiedad del señor Candelario Ovando o quienes resulten ser sus dueños, de 16.000 hectáreas de superficie registrado en el Libro 2 de Título Boliviano, Título A, Nomenclatura Catastral Partida 403, Folio 58, Asiento 37, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley 6.696, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones Ley N° 4.272/68, corresponde ordenar la liquidación a favor de Fiscalía de

Estado el importe del valor fiscal, más un 30% del inmueble a expropiar y facultar al organismo a promover las acciones judiciales pertinentes;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado la disponibilidad e informado el valor fiscal con el incremento indicado habiéndose imputado el mismo a la partida "Bienes Preexistentes" del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Exprópiase el inmueble denominado Finca Mecoyita, declarado de utilidad pública por Ley N° 6.696 ubicado en el Departamento Santa Victoria, de propiedad de Candelario Ovando o quienes resulten sus dueños, de 16.000 hectáreas de superficie registrada en el Libro 2 de Títulos Boliviano Título A, Nomenclatura Catastral Partida 403, Folio 58, inscripto en el Libro B, de Títulos de Santa Victoria, Matrícula 403, Folio 30, Asiento 37 y facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales de expropiación del mencionado inmueble.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado el importe de \$ 19.907,75 (pesos diecinueve mil novecientos siete con setenta y cinco centavos), correspondiente al valor fiscal más un 30% del inmueble descrito en el artículo anterior con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Sección 5ta., Parcial 1, Partida Principal 3, del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.196

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 10-07.232/93.

VISTO que por Teletipo D.G.R.F. N° 1785/93 de fecha 03/06/93 la Secretaría del Interior del Ministerio del Interior de la Nación, comunica al señor Gobernador de la provincia de Salta que con fecha 28/05/93, por Resolución M.I. N° 414/93 de ese Ministerio, se asignaron doscientos veinticuatro mil pesos (\$ 224.000) para ser afectados al Programa "Agua Potable a Pequeñas Comunidades" (APAPC); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la provincia de Salta celebró con el Consejo Federal de Inversiones un Convenio para la ejecución en la provincia de Salta de un programa de "Agua Potable a Pequeñas Comunidades" (APAPC) enmarcado en el tratado interprovincial que los relaciona;

Que en cumplimiento a lo convenido la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión en nombre de la Provincia a logrado la adhesión del Ministerio del Interior de la Nación a este programa comprometiéndose a la remisión con carácter de subsidio de un monto total de un millón ciento veinte mil novecientos veintiocho pesos (\$ 1.120.928);

Que la mencionada cantidad será remitida por la Nación en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas de ciento doce mil novecientos veintiocho pesos (\$ 112.928) cada una;

Que la remesa citada en vistos corresponde al envío de las dos primeras cuotas faltando ingresar otras seis (6) hasta el 31/12/93 totalizando así, para el presente ejercicio, un monto de seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$ 677.568);

Que corresponde dictarse el instrumento mediante el cual se acepta la remisión de los fondos y se dispone de la aplicación específica de los mismos;

Que debe incorporarse al presupuesto vigente el respectivo crédito, en el rubro Financiamiento - Aportes No Reintegrables, y ampliar en igual monto la partida pertinente de erogaciones;

Que el organismo que tendrá a su cargo la ejecución del Programa Agua Potable a Pequeñas Comunidades es la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, correspondiendo en consecuencia dotar al mismo de la partida presupuestaria pertinente;

Que la incorporación presupuestaria a disponer por el presente tiene encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6.694;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho (\$ 677,568) asignada por el Ministerio del Interior de la Nación según Resolución M.I. N° 414/93 a remitir a la provincia de Salta en el período julio - diciembre de 1993 inclusive, con recursos del fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias establecido por artículo tercero inciso D de la Ley Nacional N° 23.548, importe que se afectará al pago de adquisición de materiales previstos para la construcción de sistemas de agua potable y plantas anaeróbicas de tratamientos de líquidos cloacales y mano de obra especializada en las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones.

Art. 2° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6.694 el importe citado en el artículo precedente del presente decreto, de conformidad al siguiente detalle:

<b>VI. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>\$ 677.568</b>
<b>I. FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 677.568</b>
<b>II. Aporte No Reintegrable</b>	<b>\$ 677.568</b>
Fondo Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	<b>\$ 677.568</b>

<b>V. EROGACIONES</b>	<b>\$ 677.568</b>
<b>I. EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 677.568</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 677.568</b>
-P/Financ. Erog. de Cap.	<b>\$ 677.568</b>
. Programas Especiales	<b>\$ 677.568</b>
Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 2 - Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC).	<b>\$ 677.568</b>

Art. 3° - Dispónese que los fondos que ingresen al Tesoro Provincial por este concepto, serán depositados en la cuenta especial Programa APAPC - Secretaría de Planeamiento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Aguirre - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.206

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 59.702/93 - Cód. 68

VISTO el Decreto N° 2.236 de fecha 26 de octubre de 1984, y

##### CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido realizado y puesto en vigencia respondiendo a la urgente necesidad de reglamentar transitoriamente en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la resolución N° 70 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, la que fue derogada.

Que por tal razón los objetivos para el cual fue dictado se han cumplimentado.

Que en lo sucesivo se deberá respetar los procedimientos legítimos de selección del contratista de Obras Públicas, utilizando la licitación pública como principio y no como excepción.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto su similar N° 2.236 de fecha 26 de octubre de 1984, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.207

**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente N° 47-7.719/93, por el cual la Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta, informa de la realización de la Feria Internacional del Libro, que se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el día 15 de abril del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada filial hace conocer a las autoridades provinciales la inquietud de lograr la presencia de la provincia de Salta en dicha feria, a través de un representante que ratifique el valor de nuestras letras y la reconocida trayectoria de sus creadores;

Que por tal motivo la Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta, solicita el apoyo necesario para que su miembro Sr. Juan Carlos Fiorillo, en representación de la Provincia, se traslade a Capital Federal, transportando el material necesario que permita la exposición en el Stand Provincial, de la colección de libros de nuestros escritores, materializando así su activa presencia y participación;

Que habiendo requerido de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, información acerca de la existencia de partida presupuestaria para atender el gasto que demanda la presente gestión, dicha dependencia hace conocer de la existencia de la misma;

Que en el marco de la Emergencia Económica Provincial, la Sra. Ministra de Educación considera imposible autorizar la totalidad del monto solicitado \$ 3.000 (pesos tres mil), por lo que comprobada la existencia de fondos disponibles presta conformidad para atender el 50% de lo requerido, con destino a gastos de transporte del material a exhibir, y de traslado y permanencia del representante provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase representante de la provincia de Salta, ante la Feria Internacional del Libro, al Sr Juan Carlos Fiorillo, L.E. N° 8.168.531, Miembro de la Asociación Argentina de Escritores Filial Salta, por las razones expresada en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a liquidar a favor del nombrado, la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), con imputación presupuestaria a la partida correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.209

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 61-47.205/84

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación gestiona la donación de la parcela de terreno donde funciona la Escuela N° 728 "Nuestra Señora de Talavera" del departamento Anta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a f. 23 rola Ordenanza N° 14/92 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Quebrachal, facultando al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la donación del terreno identificado como Catastro N° 8.194, Parcela 8, Manzana 10, Plano 937, Nuestra Señora de la Talavera Departamento Anta;

Que a f. 32 obra resolución N° 037/92, por la cual el Consejo General de Educación acepta la mencionada donación;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la donación realizada al Consejo General de Educación, del terreno identificado como Catastro N° 8.109, Sección A, Manzana 10, Parcela 8, Matrícula 8.194, Plano N° 937, sup. s/m 1 Ha. 2.822,87 metros cuadrados, Nuestra Señora de Talavera, Departamento Anta, provincia de Salta, efectuada por la Municipalidad de El Quebrachal.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles, gestiónese la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble citado en el artículo primero, a fin de cumplir con el requisito de publicidad y oponibilidad a terceros previstos por el artículo 2.505 del Código Civil y artículo 2° de la Ley N° 17.801.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 20 de julio de 1993

DECRETO N° 1.210

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 555 emitido en fecha 26 de marzo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento legal se aprueba la estructura orgánico funcional, objetivos y acciones, planta y cobertura de cargos de los organismos dependientes de la Jurisdicción Ministerio de Educación a partir del 26 de marzo del presente año;

Que el Decreto referido ha sido emitido en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Provin-



cial por Ley N° 6.695, la que, en su artículo primero declara el estado de Emergencia laboral del sector público en la provincia de Salta;

Que con anterioridad a la emisión del Decreto N° 555/93, el Ministerio de Educación presentaba una situación particular respecto del personal de su dependencia, habida cuenta que la mayor parte del mismo se venía desempeñando en funciones administrativas no obstante haber sido designados oportunamente en los cargos docentes, e inicialmente afectados a prestar servicios de índole administrativa ante la falta de personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 5.546, Decreto N° 242, escalafón general;

Que esta situación ocasionaba serios perjuicios en el normal funcionamiento del Ministerio de Educación y se traducía en el desigual trato legislativo al que se encontraba sujeto dicho personal, el que no obstante hallarse realizando similares tareas a las del resto del personal administrativo de la Administración Pública centralizada, se encontraba remunerado de distinta manera y sujeto a diferentes licencias y normas estatutarias y escalafonarias;

Que en mérito a ello y atento la vigencia de la Ley N° 6.695, el Ministerio de Educación procedió a solicitar oportunamente dictamen a Fiscalía de Estado, a cerca de la posibilidad de Trasladar al citado personal a tareas administrativas dentro de la misma jurisdicción;

Que Fiscalía de Estado, por expediente N° 07-2.533/93 en Dictamen N° 22/93, y con la firma su titular se expidió por la viabilidad de lo peticionado puntualizando la inexistencia de obstáculo legal para producir la transformación de los cargos docentes a cargos del escalafón administrativo que corresponda a las funciones, que en mérito a la reestructuración ordenada por la Ley N° 6.695, artículo 2° inciso a) se consideren necesarias por el Poder Ejecutivo y a los efectos de dotar a esas funciones de los cargos presupuestarios respectivos y de los agentes necesarios para su desempeño;

Que en el marco de la citada opinión y en el contexto de la Ley N° 6.695, el Poder Ejecutivo Provincial procedió a dictar el Decreto N° 555/93, dejando establecido por el artículo tercero de la citada norma que la asignación de cargos o funciones efectuada en el mismo no constituye saneamiento ni convalidación de actos administrativos de designación, ascensos o promoción que fueren inválidos en su origen.

Que asimismo y atento la perentoriedad de los plazos impuestos por la Ley N° 6.695, no fue oportunamente posible efectuar el encasillamiento del personal cuyos cargos fueran transformados al escalafón administrativo, correspondiendo por ende y a los efectos de determinar en debida forma la situación escalafonaria de los agentes y complementar los actos administrativos dictados para la jurisdicción, efectuar el llamado a concurso interno cerrado, mecanismo este que habrá de garantizar mediante un procedimiento objetivo y transparente la selección de los agentes que habrán de revisar en la planta administrativa del Ministerio de Educación y la determinación de los niveles

correspondientes conforme fuera la capacidad que los mismos demostraren y en un todo de acuerdo a las vacantes existentes en la planta autorizada del citado Ministerio;

Que atento la situación de precariedad consagrada por el Decreto N° 555/93, para el personal cuyos cargos hubieren sido transformados a la Planta Administrativa, resulta oportuno resaltar que a quienes no resultaren seleccionados en el concurso dispuesto en el presente decreto, les será extinguida la relación de empleo con fundamento en los Arts. 4° y 8° inc. a) de la Ley N° 5.546;

Que así mismo y en consideración a garantizar el principio de igualdad establecido por Nuestra Constitución, resulta menester posibilitar el acceso al concurso referido al personal del Ministerio de Educación que a la fecha de la emisión del Decreto N° 555/93 ya se venía desempeñando en funciones administrativas bajo el régimen estatutario de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 242/91;

Que la asignación de los niveles escalafonarios resultantes del concurso a efectuarse se considerará vigente a partir del 01 de julio del año en curso, debiéndose en consecuencia proceder a la liquidación de los haberes del citado personal a partir de la fecha precitada conforme fuese el resultado del concurso;

Que encontrándose vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial el Decreto N° 600/91, por el que se regulan los concursos y estableciendo este plazo y procedimientos que resultan inadecuados para resolver la particular situación del Ministerio de Educación, se meritúa conveniente excepcionar a dicha jurisdicción de la citada norma legal, y para el caso concreto facultar al Ministerio de Educación, para que en forma conjunta con Secretaría General de la Gobernación provean la normativa mediante la cual se instrumente y efectivice el concurso correspondiente;

Que así mismo corresponde resaltar que el concurso a instrumentarse en el ámbito del Ministerio de Educación revistará el carácter de cerrado y lo será al solo efecto de la determinación de las Areas Funcionales y Niveles escalafonarios en los que habrán de revistar los concursantes como empleados administrativos del citado Ministerio, sujetos al régimen del Escalafón Decreto N° 242/91 y sin que ello implique de modo alguno el concurso de cargos determinados, por lo que el personal que resulte seleccionado por el tribunal del concurso, continuará revistando en carácter de interino, conforme la generalidad de los empleados de la Administración Pública Provincial centralizada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Exceptúase por única vez, al Ministerio de Educación de la aplicación del Decreto N° 600/91, y facúltase a dicho organismo a disponer en forma conjunta con la Secretaría General de la Gobernación, la normativa pertinente para concretar y ejecutar el

llamado a concurso cerrado de antecedentes y entrevista con fines de determinación de Areas Funcionales y Niveles Escalonarios para el personal que revistando con anterioridad al Decreto N° 55/93 en cargos docentes, hayan sido transformados al Escalafón administrativo, conforme número de funciones y discriminación de las mismas, previstas en dicha norma y con la salvedad de las ya ejercidas por personal Ley N° 5.546/80, Escalafón 242/91.

Art. 2° - Habilitase el acceso al concurso dispuesto en el artículo precedente, del personal del Ministerio de Educación que a la fecha de emisión del Decreto N° 555/93, ya se venía desempeñando en funciones administrativas bajo el Régimen Estatutario de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 242/91, con idénticos fines a los previstos en el artículo 1° y en el marco del principio constitucional de igualdad.

Art. 3° - Establécese que al personal del Ministerio de Educación cuyos cargos hubiesen sido transformados al escalafón administrativo por el Decreto N° 555/93 y que no resultaren seleccionados en el concurso dispuesto en el artículo 1° del presente, les será extinguida la relación de empleo con fundamento en los Arts. 4° y 8° inc. a) de la Ley N° 5.546.

Art. 4° - Los concursos a instrumentarse en el Ministerio de Educación, con los alcances y destinatarios previstos en los Arts. 1° y 2° del presente decreto, revistarán el carácter de cerrados, y lo serán al solo efecto de la determinación de las Areas Funcionales y Niveles Escalonarios en los que habrá de revistar los agentes concursantes, con carácter de Empleados Administrativos del citado Ministerio, con sujeción al Régimen del Escalafón Decreto N° 242/91, sin importar de modo alguno concurso o cargo determinados.

Art. 5° - Las respectivas asignaciones de niveles escalonarios, resultantes del concurso, se considerarán vigentes al 01 de julio del año en curso, debiéndose en consecuencia proceder a la liquidación de los haberes del citado personal, conforme dichos resultados, desde la fecha precitada.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Villalba Ovejero  
(I.) - Guía de Villada - Salazar - Núñez  
Burgos - Martino.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.176 - 16/07/93 - Expte. N° 57.862/91 - cód. 01**

Artículo 1° - No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Enrique D'Angelo, legajo N° 55.394, agente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", contra la Resolución Ministerial N° 1.166/91 de fecha 30 de mayo de 1991, que a su turno confirmara su similar N° 3.616/90.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.191 - 20/07/93 - Exptes. N°s. 04.877/93 - Cód. 24 y 08.326/93 - Cód. 59.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación autorizase el traslado a la Dirección de Tierras Fiscales de los empleados señora Margarita Estela Mamaní de Ascoy, D.N.I. N° 11.283.349, Nivel 06 de la Dirección General de Estadísticas y Censos, señora Beatriz Lesser de Novelletto, L.C. N° 3.634.263 de la Dirección General de Cultura y señor Carlos Washington Andrada, D.N.I. N° 5.615.737, Nivel 08 de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones.

Art. 2° - Con encuadre en el capítulo II de la Ley 6.127, designase interinamente en los cargos vacantes de la dirección de Tierras Fiscales, a los siguientes agentes:

Sra. Margarita Estela Mamaní de Ascoy, D.N.I. N° 11.283.349, Nivel 06 en el cargo de Supervisor Areas Urbanas, Area Funcional P2, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a partir del día siguiente a su notificación, con retención del Nivel del cual es titular.

Sra. Beatriz Lesser de Novelletto, L.C. N° 3.634.263, Nivel 10 en el cargo de Jefa Departamento Tierras Fiscales y Urbanas, Area Funcional P1, Función Superior, Función Ejecutiva: Nivel I, a partir del día siguiente a su notificación, con retención del Nivel del cual es titular.

Sr. Carlos Washington Andrada, D.N.I. N° 5.615.737, Nivel 08, en el cargo de Encargado de Mesa de Entradas, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Nivel Escalonario 06 a 09, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Conforme lo establecido en artículo 4° del Decreto N° 920/85 descongélanse los cargos vacantes a cubrirse en forma interina con sus respectivas Funciones Ejecutivas destinados a los agentes Margarita Estela Mamaní de Ascoy y Beatriz Lesser de Novelletto.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputara con cargo a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 19, Dirección de Tierras Fiscales, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio Vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.194 - 20/07/93 - Expte. N° 10-6.949/92.**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 16/92 de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo de Profesional Coordinador de Proyectos, Area Funcional: P1, Función: Superior, Nivel 13, Función Ejecutiva: Nivel II, de la señora Mary Luz Schlegel de Lucien, D.N.I. N° 3.983.069, Profesional Especialista, Area Funcional: P1, Función: Superior, Nivel 13, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, durante el período 01/08/92 al 26/03/93.

Art. 3° - A los efectos de cumplimentar lo decretado en el artículo anterior, descongélanse el cargo vacante

de Profesional Coordinador de Proyectos, Area Funcional: P1, Función: Superior, Nivel 13, Función Ejecutiva: Nivel II, de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría de Planeamiento y Control de gestión. Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.195 - 20/07/93.**

Artículo 1° - Modifícase el porcentaje del 50% de estamento de apoyo, establecido en los Decretos N°s. 89/91 y 557/92, de designación de la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli, D.N.I. N° 6.343.403 y Sra. Carmen Rosa Aguirres de Alarcón, D.N.I. N° 11.153.582, dejándose establecido que el mismo será del 60% a partir del 1° de enero del año en curso. Con idéntica vigencia modifícase el porcentaje del 35%, Estamento de Apoyo, del Decreto N° 251/92, por el que se designa a la Srta. Ana Teresa Bernis, D.N.I. N° 6.172.669, dejando establecido que el mismo será para dicha agente, del 45%.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la jurisdicción 04, y respectivas Unidades de Organización del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.197 - 20/07/93 - Exptes. N°s. C/14-15.447/88 y agreg. - N°s. C/14-15.550/88, C/01-53.636/89, C/14-16.019/89 y C/11-25.586/90.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto contra la resolución N° 349 del Ministerio de Economía, de fecha 06/07/90, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto, confirmándose la misma en todas sus partes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.198 - 20/07/093 - Exptes. N°s. 28-60.590/91 y 01-60.738/93.**

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Martha Silvia Gareca, D.N.I. N° 3.787.763, en contra de la Resolución N° 159/92 del Ministerio de Economía.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.199 - 20/07/93 - Exptes. N°s. 01-55.828/90, 34-154.075/89 y Cpde. 1, 01-58.715/91 y Cpde. 1 y 2.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Víctor Lucio López, en contra de la Resolución N° 3.694 dictada por la Administración

General de Aguas de Salta, el día 14 de noviembre de 1991.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.200 - 20/07/93 - Expte. N° C/01-59.946/92.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Alfredo Cafrune, D.N.I. N° 10.494.830, en contra del Decreto N° 2.265/92, por los motivos que se expresan en el considerando del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.201 - 20/07/93 - Exptes. N°s. 33-107.444/84; 33-107.444/84 Cde.; Cden. 1), 2) y 3) y 01-60.240/92.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada deducido por Transporte Maxi S.A. contra la resolución N° 086/92 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y, en su mérito, confirmase la misma en todas sus partes.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.202 - 20/07/93 - Exptes. N°s. 01-59.032/92 y 01-59.048/92 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Dispónese el rechazo de los recursos de reconsideración interpuestos por la señora Alicia María de los Ríos de Patrón Costas, D.N.I. N° 16.000.205, Legajo N° 38.582, ex-agente de la ex-Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas y la señorita Gloria Rosa Accinelli, L.C. N° 5.604.701, Legajo N° 38.585, ex-agente de la ex-Dirección de Finanzas, afectada a la ex-Dirección de Administración del Bono; en contra del Decreto N° 26/91, confirmándose el mismo en todas sus partes.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.203 - 20/07/93 - Expte. N° 28-62.467/93.**

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 36 inciso a), 39 y 40 de la Ley N° 5.546 y con vigencia al 12 de enero de 1993, déjase cesante por abandono de servicio al señor Alejandro Leandro Pastrana, L.E. N° 7.235.338, legajo N° 75.434/0, Nivel 3, personal de la planta permanente de la Administración General de Arquitectura.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.204 - 20/07/93 - Expte. N° C/119-01.014/93.**

Artículo 1° - Conceder licencia Especial con goce de haberes a las profesionales de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Lelia Lozano, D.N.I. N° 12.553.834 e Ing. Agr. Celia Egan, L.E. N° 4.727.251, con el fin de participar del curso sobre temas hortícolas que se llevará a cabo en el Centro Demostrativo de Tarquinia del Ente Regionale Di Sviluppo Agrícola del Lazio en

Italia, a partir del día 10 de junio de 1993 y por el término de seis (6) meses, con encuadre legal en el artículo 40 del Decreto Nº 6.900/63.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.205 - 20/07/93 - Exptes. Nºs. C. 36-7.330/87; Orig. y Cde. 1; 11-30.480/92; 11-30.481/92; 36-12.509/92 y 01-60.565/92.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Lorenzo Héctor González, personal de la Dirección Provincial de Energía en contra de la Resolución Nº 133/92 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos precedentemente.

**Ministerio de Educación- Decreto Nº 1.208 - 20/07/93.**

Artículo 1º - Transfiérese de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, con destino a la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, los bienes muebles que se detallan a continuación, con encuadre legal en el Art. 57 de la Ley de Contabilidad y Art. 33, inc. 1º de Decreto Nº 7.655/72, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

3 (tres) Teléfonos marca SIEMENS (gris crema), Estado: Bueno.

1 (un) Teléfono marca ERICSON (negro) Estado: bueno

7 (siete) Teléfonos intercomunicadores de pared marca NETYER, Estado: Bueno.

3 (tres) Candados para teléfono sin llave, Estado: Bueno.

2 (dos) Barrales de metal, Estado: Bueno.

4 (cuatro) Cortinas tela marrón, Estado: Bueno.

1 (un) Espejo pared, Estado: Regular.

1 (un) Barral de madera, Estado: Bueno.

1 (un) Acondicionador FEDERS BGH sin funcionar

1 (un) Acondicionador de aire, Estado: Bueno.

1 (una) Cocina c/4 hornallas - horno sin puerta, Estado: Regular.

3 (tres) Garrafas de gas x 10 Kgs., Estado: Bueno.

2 (dos) Esculturas c/base madera, Estado: Bueno.

Art. 2º - Los bienes muebles no transferidos por el presente instrumento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y con actual radicación en la Dirección General de Personal, deberán ser retirados por el área correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3º - Tomen razón de la presente los departamentos y/o División Patrimonios de los organismos citados precedentemente.

Art. 4º - En el marco de lo dispuesto por el Art. 60, último párrafo de la Ley de contabilidad vigente, dése intervención a la Contaduría General de la Provincia a efectos de los registros pertinentes.

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 23 de julio de 1993

RESOLUCION Nº 1.299

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes Nºs. 15.712/90 - código 121 (copia I), 003.692/91, 004.336/91 y 004.716/91 - código 44.

VISTO que por resolución ministerial Nº 0212/91 se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a instruir sumario administrativo en la Dirección de Farmacia tendiente a dejar esclarecida la situación planteada en autos, y

### CONSIDERANDO

Que las actuaciones se originan por el extravío de veinticinco (25) frascos de xilocaína 2% c/epinefrina, según informe y denuncia del Jefe de Departamento Depósito de Medicamentos de la Dirección de Farmacia doctor Hugo Nicolás Torres, ocurrido el día 23 de agosto de 1990.

Que de acuerdo a las declaraciones de autos surge que la señorita Berta Chilo carece de responsabilidad administrativa ya que la misma no recepcionó los medicamentos sustraídos, ni estaba encargada de su custodia, que el día del hecho cumplió normalmente sus tareas en el horario de 16:00 a 19:00 horas, permaneciendo en el fondo del depósito, preparando los pedidos para el interior.

Que aproximadamente a las 18:00 horas del día citado ingresaron al depósito dos personas desconocidas, las que le solicitaron una caja vacía, no advirtiendo ninguna anomalía en sus tareas, al terminar la jornada la señorita Berta Chilo se retiró cerrando las oficinas con llave.

Que de acuerdo a las declaraciones de autos la señorita Silvia Esperanza Pintos, reconoce haber recibido el día 23 de agosto de 1990 a las 11:00 horas, cincuenta (50) frascos de xilocaína, los que una vez recibidos fueron dejados sobre el escritorio de la señorita Cristina Alejandra Zelaya, sin guardarlos porque "esa tarea no le correspondía", lugar donde quedaron hasta que la misma se retiró a las 13:00 horas.

Que de las declaraciones testimoniales surge coincidencia en el hecho en que afirman que la señorita Silvia Esperanza Pintos luego de recibir los medicamentos sustraídos, los dejó encima del escritorio de la señorita Cristina Alejandra Zelaya, quien ese día no fue a trabajar por encontrarse con licencia médica.

Que de acuerdo a las declaraciones del Jefe del Departamento Depósito de Medicamentos doctor Hugo Nicolás Torres y el Director de la Dirección Farmacia doctor Gregorio Mitelman, todos los empleados están facultados para recibir los medicamentos y que el que los recibe debe guardarlos en el lugar correspondiente.

Que se han cumplido los recaudos tendientes a lograr una correcta tramitación conforme lo determina la ley Nº 5.348.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Ministro de Salud Pública**  
RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 0212 de fecha 25 de enero de 1991.

Art. 2° - Liberar de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria a la señorita Berta Chilo, D.N.I. N° 3.931.229, legajo N° 16.633, auxiliar de farmacia, dependiente de la Dirección de Farmacia de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, dejando establecido que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 3° - A partir del día siguiente de su notificación, aplicar quince (15) de suspensión sin goce de haberes, por resultar su conducta negligente conforme a lo establecido en el artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo) punto 6) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decreto N° 772/87, a la señorita Silvia Esperanza Pintos, D.N.I. N° 14.994.992, legajo N° 16.633, auxiliar administrativa de la Dirección de Farmacia, previsto en el artículo 20, inciso d) del precitado Estatuto.

Art. 4° - Notificar a la señorita Silvia Esperanza Pintos, D.N.I. N° 14.994.992, legajo N° 10.597, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 5° - Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiera lugar.

Art. 6° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**SALAZAR - Gómez Alvarenga.**

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 92.871 F. N° 66.720

**INSTITUTO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**  
LICITACION PUBLICA N° 02/93

Objeto: (8.910) productos alimenticios - leche en polvo. (8.945), aceite-comestible.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento N° 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración - Compras (División Salud) 9 de julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 05 al 17/08/93

O.P. N° 92.870 F. N° 66.720

**INSTITUTO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

LICITACION PUBLICA N° 03/93

Objeto: (6.505) medicamentos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración - Compras (División Salud) 9 de julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 13 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 05 al 17/08/93

O.P. N° 92.850 F. N° 66.680

**PROVINCIA DE SALTA**  
Ministerio de Economía  
**Secretaría de Estado y Servicios Públicos**  
**Dirección Provincial de Energía**

1.- LICITACION PUBLICA N° 09/93 Obra: "Construcción de Redes de M.T. B.T. y SETAS en el Dpto. Cachi"

- Fecha de apertura: 25/08/93 - horas 10,-

- Presupuesto oficial: \$ 304.301,70

- Precio del pliego: \$ 230,-

- Financiación: F.E.D.E.Í.

2.- LICITACION PUBLICA N° 04/93: "Línea 33 KV Molinos Angastaco"

- Fecha de apertura: 25/08/93 - horas 11,-

- Presupuesto oficial: \$ 936.763,-

- Precio del pliego: \$ 520,00

- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 04 al 06/08/93

O.P. N° 92.847 F. N° 66.677

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA**

Centro Regional Salta - Jujuy  
Estación Experimental Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA N° 01/93.

OBJETO: Adquisición de equipos de Computación, video y fotocopiadoras.

Lugar donde pueden adquirirse y consultarse los pliegos: INTA E.E.A. Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172 - Cerrillos, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 5,00 (Pesos cinco).

Lugar de presentación de las ofertas: INTA E.E.A. Salta, Ruta Nac. 68 - Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Apertura: Administración de la E.E.A. Salta, Ruta Nac. 68, Km- 172, Cerrillos pcia. de Salta.-  
18 de agosto de 1993 a hs. 10:00

Imp. \$ 42,00 e) 04 y 05/08/93

### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 92.848 F. N° 66.679

#### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

##### LICITACION PRIVADA N° 001/93

Objeto: Provisión de dos computadoras y dos impresoras.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: avenida Bolivia 4750 - Salta - C. Postal 4400.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: avenida Bolivia 4750 - Salta.

Apertura: 17/08/93 horas: 11,00

Imp. \$ 42,00 e) 04 y 05/08/93

O.P. N° 92.845 F. N° 66.670

#### CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

##### LICITACION PRIVADA N° 01/93/94

1)- Automóvil marca Fiat Brío modelo 1987 - motor N° 128A.038.7409962- chasis N° 127AJI-0-7156659 - Patente N° C-1428077.-

Apertura de las ofertas: día 12 de agosto de 1993 - horas 10,00-

Lugar: Sucursal Salta - Caseros 455 - Ciudad

Informes: lunes a viernes 7,30 a 12,30 horas domicilio sucursal.-

Imp. \$ 42,00 e) 04 y 05/08/93

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 92.841 F. N° 7.664

La Junta Electoral del Consejo Gral. de Educación, recuerda a los docentes titulares la convocatoria a elecciones para designar tres miembros titulares y tres

suplentes, los que integrarán la Junta de Clasificación y Disciplina que actuará durante el período 1994 - 1996.

Asimismo solicita a los directores remitir inmediatamente a esta Junta los padrones provisorios, oportunamente enviados a los establecimientos.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 03 al 05/08/93

### EDICTO CITATORIO

O.P. N° 92.844 F. N° 7.666

#### INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

##### RESOLUCION N° 248

#### El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Intimar a la "Cooperadora Nutricional Ayuda a la Familia Mal Nutrida" (A.F.A.M.N.), de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4° 4.10 de la Ley N° 4.583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23° y 28° del Decreto Reglamentario N° 3.964/74.-

Art. 2° - Asígnase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.-

Salta, 29 de julio de 1993.

**Dr. Fernando Enrique Sylvester.** Director General, Inspección General de Personas Jurídicas.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 04 al 06/08/93

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 92.862 R. s/c. N° 6.264

Salta, 12 de mayo de 1993. Autos y vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I - Condenando a Susana Raquel Garnica de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autora material y responsable de los delitos de Estafas reiteradas (ocho hechos), Co-autora de Estafa y Autora de Defraudación por Retención Indevida, todo ello en concurso real (arts. 172, 45, 172, 173 inc. 2°, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que la misma permanezca alojada en la Cárcel Penitenciaria local. II - Absolviendo... III - Ordenando... IV - Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Jorge

A. González Ferreyra, Luis Félix Costas ad hoc: Jueces; Dra. Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Sin cargo e) 05/08/93

O.P. N° 92.861 R. s/c. N° 6.263

Salta, 29 de abril de 1993. Autos y vistos. Resultado. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I - Condenando a Sergio Fernando Crespo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Hurto Calificado por el Uso de Llave Falsa, en Concurso Real con Encubrimiento (arts. 163 inc. 3°, 55, 277 inc. 3°, 29 inc.



3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II - Declarando al penado Sergio Fernando Crespo reincidente por primera vez, en los términos del art. 50 del C. P. III - Comunicando... IV - Condenando... V - Ordenando... VI - Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Julio Pancio - ad hoc: Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario.

Sin cargo e) 05/08/93

O.P. N° 92.860 R. s/c. N° 6.262

Salta, 13 de mayo de 1993. Autos y vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I - Condenando a Leonardo Javier Gallardo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de Violación (arts. 119 inc. 3°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II - Disponiendo... III - Cópiese... Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Dra. Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Sin cargo e) 05/08/93

## SUCESORIOS

O.P. N° 92.869 F. N° 66.719

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Juicio Sucesorio de Puentes, Carlos Dante, Expte. N° B-40.907/93, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 29 de julio de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05/06 y 09/08/93

O.P. N° 92.851 F. N° 66.689

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en autos Sucesorios de Sospaza Vda. de Niño, Estela Modesta, Expte. N° B-39.383/93, en los que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que se cite por edictos a todos los que, se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario local. Salta, 09 de junio de 1993. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 06/08/93

O.P. N° 92.836 F. N° 66.652

El Dr. José Osvaldo Yáñez, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos caratulados "Cruz, Leonor Elva s/Sucesorio", Expte. N° B-40.081/93 cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 01 de julio de 1993. Dr. Jorge R. Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/08/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92.876 F. N° 66.726

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Inmueble en Departamento San Martín (Intermediaciones de la ciudad de Embarcación) 20 Ha.

El día 11 de agosto de 1993 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secretaría N° 1 en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Mellado, Pedro (h.) y otra - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-14.222/90, remataré con la base de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses), el inmueble ubicado en las intermediaciones de la ciudad de Embarcación, designado como lote 293, Plano N° 262, Dpto. San Martín, extensión: 400 metros en sus lados Norte y Sud; 500 m. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 20 Ha. Límites: N.: L. 280; S.: Lote 322; E.: Lote 294; calle de por medio y al O.: Lote 292. Nomenclatura catastral: Partida 7.600. Títulos: Inscriptos en el L.26, F. 116, A. 8 del R. Inmobiliario del Dpto. San Martín. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Ramón Silvano Andrada, quien manifiesta que posee autorización del propietario para el cuidado y explotación de la finca y por el señor Donato Elías y familia en el carácter de cuidadores de la seguridad. Mejoras: Posee aprox. 12 Ha. aptas para el cultivo; alambrado perimetral parcial, de 5 hilos; totalmente desmontada, con camino vecinal de acceso; un rancho de barro y paja para el cuidador. Señal: 50% del precio en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El pago de la señal deberá efectivizarse en efectivo o con cheque certificado por el Banco. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 60 e) 05 al 09/08/93

O.P. N° 92.875 F. N° 66.725

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un inmueble rural ubicado en Orán, Finca "Juntas del Río Santa Cruz"

El día 11 de agosto de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, por disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra.

**Instancia 8va. Nom. C. y C.** en autos: que se le sigue a Argencafé S.A. - Concurso especial - Expte. N° B-35.471/92, remataré con base de \$ 49.667,37 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural ubicado en el Dpto. Orán, denominado Finca: "Juntas del Río Santa Cruz", designada como lote 3-a, fracción norte, plano archivado en Inmuebles N° 1.539, matrícula N° 15.358 (catastro de origen 9.424). Antecedentes dominal: libro 21; folio 373; asiento 5; límites: N.: Frac. 1 Mat. 9.418 y Frac. 2 Mat. 9.419; N.O.: Frac. 4 Mat. 9.421, Frac. 5 Mat. 9.422 y Frac. 6 Mat. 9.423; E.: Frac. 3 Mat. 9.420; S.: Lote 3b Mat. 15.359 "Fracción Sud". Superficie 3.004 Has. 6.806,13 m2. Estado de ocupación y mejoras: Acceso: intransitable en vehículos por los filos y quebradas existentes; Plantación: cafetales cubiertos de vegetación de arbustos que compiten con las plantas, producción en estado de maduración, los caminos entre las laderas plantadas están cerrados por la vegetación y desmoronamientos. Forestación: pequeñas fracciones de eucalipto y paraíso gigante. Instalaciones: desmanteladas las de madera, existen algunas estructuras, mampostería sin techo, posee lavadero de mampostería, rampla para lavaderos de vehículos, canteros con malezas; Forestal: posee algo de madera en lugares de difícil acceso; Ocupación: en una sup. 1/2 hectárea vive el Sr. Roso Areco, y dos hijas, desde hace dieciséis años con un permiso escrito del Sr. Alberto Petri; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 15% en el acto del remate. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo 322.

Imp. \$ 90

e) 05 al 09/08/93

O.P. N° 92.874

F. N° 66.724

Por: ERNESTO V. SOLA

**Judicial: Un automóvil Fiat Super Europa**

El día 24 de agosto de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, por disp. Sr. Juez del Juzgado de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue "Ibáñez, Osvaldo Miguel" Expte. N° B-37.079/93, remataré con base de \$ 5.972,00 importe del créd. reclamado en autos: "Un automóvil marca Fiat Super Europa, modelo S.E. 1,5 tipo sedan 4 puertas, modelo 1990, dominio A-078553, montado sobre cuatro gomas armadas (s/auxilio, s/llave de rueda) kilometraje 4.538, c/gato tipo tijera, s/radio stereo. Revisar en mi poder. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo N° 322, ciudad.

Imp. \$ 51

e) 05 al 09/08/93

O.P. N° 92.866

F. N° 66.714

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

**Excelente Oportunidad**

Remate con Base: Inmueble edificado ubicado en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 - Salta Cap. (Planta baja - U. F. N° 1)

El día 06 de agosto de 1993 a hs. 19,45, en Corrientes N° 851, ciudad, remataré con la base de \$ 7.836,22 (Cpte. a 2/3 partes del V. F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 101.542, Sec. "G", Manz. 94a, Parcela 3 Unidad Funcional 1 (P. H.) Planta baja, ubicada en Pje. Aarón Castellanos N° 1628, Sup. cubierta 92,04 m2. Semidesc. 17,74 m2. desc. 75,52 m2. S. T. 185,30 m2. cuenta c/2 dormitorios, cocina y comedor en galería cerrada, patio descubierto c/piso de mosaico y cemento, hay un lavadero y un horno de barro, la const. tiene pisos mosaicos y techos de losa, cuenta con los servicios de agua, luz, gas nat. instalado, vereda y pav. a la calle. Está ocupado por la Sra. Salomé Lezcano en calidad de usufructuaria, también reside su hermana señora Libertad Lezcano. Revisar el inmueble de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. Secret. N° , en juicio que se sigue c/Vargas Lezcano, Humberto. S/Emb. Prev. Expte. N° B-32.672/92, edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Nota: se deja constancia que la Sra. Salomé Lezcano, reside en el inmueble a subastarse con el carácter de usufructuaria vitalicia según asiento registrado en cédula parcelaria extendida por la Dirección de Inmuebles de la Provincia. Mayores datos al suscripto martillero en Corrientes 851 horario com. Tel. 230003. Forma de pago: En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Imp. \$ 48

e) 05 y 06/08/93

O.P. N° 92.865

F. N° 66.712

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

**Excelente Oportunidad. Remataré sin base un T. V. Color 14" Marca Mecoa c/control**

Hoy, 06/08/93 a hs. 19,35 en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un T.V. color m/Mecoa 14" c/control rem., N° 002608. El que puede revisarse en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en juicio que se sigue c/López, V. y Gallardo, René s/Ej. Emb. Prev. Expte. N° B-33.324/92. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 05/08/93

O.P. N° 92.864

F. N° 66.713

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

**Excelente Oportunidad. Remataré sin base: Modular, T.V. Color Grundig, Centro Musical Grundig**

Hoy, 06/08/93 a hs. 19,40 en Corrientes N° 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851



horario com. 1) Un modular de 2 cuerpos c/2 puertas corredizas y 6 compartimientos; 2) Un Centro Musical m/Grunding mod. comp. cent. 340 c/2 baffles y 3) Un T.V. Color m/Grunding Super Color s/N°. Todo en el estado en que se encuentra. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/González, Jesús L. y otro s/Ej. Expte. N° B-35.357/92. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 05/08/93

O.P. N° 92.856

F. N° 66.696

**Por: ALBERTO N. DIAZ****Judicial sin base**

El día 05/08/93 a hs. 18,00 en Caseros 1926 ciudad, remataré sin base, dinero de contado: Dos carpas para ocho personas, marca Campamento y tres carpas para cuatro personas, marca Frescura, nuevas. Las bolsas que la contienen, están rotas y no se comprobó si sus accesorios están completos. Revisar: Caseros 1926 en horario comercial. Entrega inmediata. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 11va. Nom., Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en Expte. N° B-32.756/92 c/Rodríguez, Viviana s/Ejecutivo. Edictos: Un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Salta, agosto de 1993. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 05/08/93

O.P. N° 92.853

F. N° 66.692

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****Remate Judicial: Una finca en Rosario de la Frontera - Base \$ 4.121,99.-**

El día 06/08/93, a las 18,15 hs. en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en los autos caratulados: Banco de Crédito Argentino vs. Azurmendi, Ernesto Domingo - Embargo Preventivo - Expte. N° B-30.958/92. Remataré con la base de \$ 4.121,99, correspondiente al 85,68% de las dos terceras partes del valor fiscal, las 6/7mas. partes (85,68%), del inmueble matrícula: "73" - Dpto. Rosario de la Frontera (18) - Pcia. de Salta. El inmueble rural se encuentra ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera Pcia. de Salta, denominada Finca los Churquis o Cámara - Límites: Limita al "N": prop. de los Srs. Puch - al "S": con prop. de la Sra. Leonor Palacios - al "E": con prop. de los Srs. Puch - al "O": con prop. de la Sra. Catalina Cruz de Costilla y Estanislada Rodríguez de Marín - (antecedentes dominial: Libro "5" - Folio: "424 - 425" - asiento "6 al 9" de la Direc. Gral. de Inmuebles) Estado de ocupación: Se encuentran viviendo en la actualidad, un grupo familiar integrado por don Edmundo Saravia y su familia, a título gratuito como cuidadores (de la

vivienda que se encuentra en esta finca) y lo hacen sin relac. de dep. lab. Mejoras e instalaciones: cuenta con una casa principal, 3 estufas para tabaco, 3 casas para personal, todas estas viviendas y est. de material cocido, techos de chapas de cinc en r/est. de cons., tiene 90 has. (aprox.) limpias, 30 Has. p/desbrotar, 41 Has. c/riego, todas alambradas. La presente finca cuenta con riego propio. Esta finca es apta para todo tipo de cultivo y cría de hacienda. Accesos: cuenta con dos accesos, uno por ruta N° 55 (por Finca Ovando) y otro por El Arenal a una distancia de 15 km. (aprox.). Las aguas son de gran calidad, y se observa buen régimen de lluvias, con clima óptimo para su habitabilidad. (Las aguas provienen de vertientes sin salitre). Forma de pago: 30% del precio el en acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% c/comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta.

Imp. \$ 108

e) 04 al 06/08/93

O.P. N° 92.832

F. N° 66.651

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****Remate Judicial: Base \$ 1.000. Una casa en B° Pablo Saravia**

El día 05/08/93, a las 18,00 hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remataré con la base de \$ 1.000. el inmueble ubicado en calle El Mar de las Antillas N° 775 B° Pablo Saravia, al lado de B° San Remo, identific. mat. 89.064, secc. "Q", manzana 202, parc. 6 del R.I. Cap. plano 6.358. Mide fte. NO: 10m.; c/fte.: 11,61 m.; cdo. NE: 24 m. y cdo. SO: 27,72 m. limit.: NE: parc. 7; NO: calle El Mar de las Antillas; SO: Fca. Sta. Ana y SO: parc. 5, todo según datos obt. de la respec. céd. parc. consta de dos habitac.; living-comedor, pasillo, cocina c/mesada de granito, baño de 1ra. const. c/mat. cocido, techo de loza y piso calcáreo. Además una habitac. c/paredes de mad., techo de chapa metal, y piso de cemento alisado. Ubic. sobre calle enripiada, serv. de agua cte., luz eléct., cloaca y gas nat. Se encuentra ocup. por el demandado en calidad de propiet. juntamente con la señora María E. Ruiz y sus dos nietos. Ordena el Sr. juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. de la Dra. Martha G. D. de Boden, en juicio: "Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-27.531/92". Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Señora Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al tel. 240330 desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. - Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 03 al 05/08/93

O.P. N° 92.807

F. N° 66.602

O.P. N° 92.806

F. N° 66.601

Por: ERNESTO V. SOLA  
Judicial (POR QUIEBRA)

Tres terrenos en Villa Mitre, Tractor Fiat c/pala Mancini, totalidad de maquinarias, herramientas, muebles, etc. de importante establecimiento fabril (Baterías) en Parque Industrial de la ciudad de Salta.

El día 5 de agosto de 1993 a partir de hs. 11 y hasta terminar, en el local de la fallida, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/n, Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., Secretaría N° 1, en autos: "EDNA S.A. - QUIEBRA". Expte. N° B-32.074/72, remataré con base, de las 2/3 parte del valor fiscal, los inmuebles que se detallan a continuación: a) \$ 1.602,90; el inmueble Matrícula 35.860, Capital 01, Sección O, Manzana 327, parcela 10; Superficie: 357, 60 m2; Límites: N.E.: Lote 8; SO: Calle s/n; S.E.: Lote 4; NO: Lote 6; b) \$ 1.044,40, el inmueble Matrícula 35.861, Capital 01, Sección O, Manzana 327, Parcela 11; Superficie: 306,20 m2; Límites: NE: Lote 7, SO: Calle s/n; S.E.: Lote 5; NO: Lote Reservado; c) \$ 613,94, el inmueble Matrícula 36.027, Capital 01, Sección O, Manzana 334, Parcela 16; superficie: 395,70 m2; Límites: N. Lote 17, S.: Lote 15; E.: Lote 4; O.: Calle s/n Ant. Dominial: L.384, F.221, A.1. Estado de ocupación: Baldíos y desocupados; y Remataré sin base y al contado: Un tractor marca Fiat, con pala hidráulica marca Mancini CM 500 I, escritorios, mesas, sillas, ficheros, bancos de madera, armarios, escritorios, equipo para fábrica de placas, reactor Barton, crisoles, máquinas rejiladoras, empastadoras, mezcladoras, carros, canastos, hornos rotativos, básculas, molinos, autoelevador, ollas para refinanciación de plomo, hornos rotativos, tanques, prensa hidráulica, gasógeno, termotanques, tanque australiano, máquina de contabilidad, etc. y todos los muebles máquinas y elementos que conformaban el ajuar de la empresa, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de Salta, de 9 a 12 hs. Forma de pago: Inmuebles: 30% en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Muebles: De contado (efectivo o cheque certificado); Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno, 1 (un) día en Clarín y Pregón. Comisión: Inmuebles 5% del precio de compra en el acto del remate; Muebles: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El catálogo completo de los bienes que se subastan obra a disposición de los interesados en las oficinas de suscripto Martillero. El desmontaje y traslado de los bienes, queda a cargo de los adquirentes en la subasta. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 130.-

e) 30/07 al 05/08/93

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Valioso inmueble en Parque Industrial Salta (Apto para establecimiento metalúrgico, fábrica, siderúrgica y otros) Base \$ 471.507,77. A los quince minutos se reduce a \$ 353.630,83 y de no haber postores, con la de \$ 100.000. Superficie: 1 Ha. 9.740,84 m2.

El día 05 de agosto de 1993 a hs. 10,00, en el local de la fallida, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edna S. A.", Expte. N° B-31.569/92, remataré con la base de \$ 471.507,77; no habiendo postores por ésta, transcurridos 15' con la base de \$ 353.630,83 y para el caso de fracasar, transcurridos otros 15' con la base de \$ 100.000 (pesos cien mil) el inmueble ubicado en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de Salta, Capital 01, Sección V, Manzana 462, Parcela 1, Matrícula N° 93.308. Extensión: Fte. S.: 111,12 m. ded. ochava y 129,03 m. c/ochava; Fte. S. O.: 50,07 m.; Fte. E.: 69,56 m.; Fte. E.: 69,56. ded. ochava; y 92,47 m. c/ochava; Cdo. N.E.: 174,29 m.; Cdo. O.: 125,73 m. Ochava en forma de arco: 29,77 m.; Límites: N.E.: Parcela 2, Mat.: 93.309; S.: Calle s/n.; E.: Avda. Principal. S.O.: Calle proyectada; O.: Barranca del Río y Fracción D, Matrícula 92.684 Manzana 463. Superficie (deduciendo ochava) 1 Ha., 9.740,84 m2. Estado de ocupación: desocupado. Edificación: dentro del predio se encuentran 5 cuerpos de edificación: 1er. Cuerpo: a) Para oficinas de administración: 1 oficina de 3,50 x 3,50 m. aprox.; 1 salón de 8,50 x 14 m. aprox., dividido en un lateral con mampostería y cerramiento de aluminio c/ventanas y puerta, dando lugar a dos oficinas de 4 m. x 5 m. aprox. c/u. (una de ellas alfombrada). El piso del salón es de cemento alisado, los techos de chapa c/cielorraso de telgopor. Al fondo del salón, hacia la izquierda, sale un pasillo de 1 m. de ancho, al que convergen 1 cocina, con mesada de mármol y pileta de acero, 2 baños de 1ra. y una oficina de 4 x 3 m. aprox. (el pasillo, cocinita, baños de 1ra. y oficina c/pisos de cerámica, ventanas y puertas c/marcos metálicos. b) Vestuarios: 2 salones para guardarrropas de aprox. 5 x 7 m. c/u. el primero da a un pasillo donde convergen 2 baños de 12 duchas c/u. y el segundo, a 4 baños c/W.C., migitorios, mesadas de mármol c/bachas. Pisos de cerámica, paredes azulejadas, techo de chapa y cielorraso de material desplegable. 2do. cuerpo: 1 quincho de aprox. 11 x 7 m., mostrador de ladrillo visto c/tapa de madera, asador, mesada de cemento cubierta de cerámica c/bacha de acero. Pisos de ladrillo, techos de tirantes de madera cubierto con paja, 6 ventanales y 2 puertas metálicas de acceso. 3er. cuerpo: galpón de fábrica (1.659,38 m2). Construido en ladrillones y techo parabólico de hierro cubierto c/chapas metálicas, piso de cemento. Entrando, a la derecha, 2 oficinas de 4 x 3 m. aprox. y 1 of. de 4,50 x 3 m. para laboratorio, c/mesada de mármol y bachas de acero inox.; las 3 con ventanas al exterior, pisos de cerámica y techo de losa.

Dentro del galpón, hacia la otra pared, se encuentra edificada una pieza de 5 x 6 m. aprox. En la pared contraria, hay 3 piezas de aprox. 3,50 x 7 m. c/u. techo de losa. Del total de la superficie de la fábrica, (o sea del 3er. cuerpo), 22 x 13 m. aprox. están solo con las correas de hierro, ya que las chapas están destruidas. 4to. cuerpo: galpón de fundición: 1.112,22 m2. posee 22 columnas de hormigón armado para soportar puente grúa, de 5 toneladas, en 15 m. de luz. Techo c/cabriada de hierro, chapas en mal estado, piso de cemento. 5to. cuerpo: Construcción de 3 x 10,50 m. aprox. por 6 m. de alto (cámara para filtro de humos). Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno; 1 día en el Clarín de la

Capital Federal y el Pregón de Jujuy. Señal: 30% en el acto del remate (efectivo o cheque certificado por la Institución Bancaria); Saldo: Dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El reglamento general del Parque Industrial de la ciudad de Salta (derechos, obligaciones y normas básicas para el funcionamiento de las industrias), obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 300

e) 30/07 al 05/08/93

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. 92.826

F. N° 66.640

#### CASA D'ALUISI

Se comunica por el término de cinco días y en virtud del artículo dos de la Ley N° 11.867, que las señoritas Ana D'Aluisi y Regina D'Aluisi, transfieren el Fondo de Comercio "Casa D'Aluisi", ubicado en calle Alberdi N° 193 de esta ciudad a favor de la señora Ana María Campanella de Diez Gómez; haciéndose cargo las vendedoras del activo y pasivo. Oposiciones de ley en calle Caseros N° 770, oficina 3, de esta ciudad. Salta, 30 de julio de 1993.

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 06/08/93

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 92.868

F. N° 66.717

#### Pedro Torcivia e Hijos S.R.L.

Socio Gerente: Pedro Torcivia, transfiere 55.350 cuotas sociales.

Socios Cesionarios: Francisco Pablo Luis Torcivia, italiano nacido en la ciudad de Pettinea - Provincia de Messiva, Italia, el 21/06/49, C.I. Policía Federal N° 10.293.002, C.U.I.T. N° 30.58508648-3, de profesión comerciante y Eduardo Angel Torcivia, argentino, nacido en Salta, Capital, el 12/07/68, estudiante, D.N.I. N° 20.232.759, domiciliados en calle Vicente López N° 1046 y 981, respectivamente, de esta ciudad, adquiriendo cada uno 27.675 cuotas sociales.

Precio: Se realiza esta cesión por permuta con el usufructo sobre el inmueble matrícula 14.489 de Capital.

Fecha del instrumento: 30 de abril de 1993.

Salta, julio de 1993.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaría: Salta, 03/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 05/08/93

O.P. N° 92.867

F. N° 66.716

#### "PEDRO TORCIVIA e Hijos S.R.L."

Socio cedente: María Luisa Torcivia de Mosquera, transfiere 24.600 cuotas sociales.

Socios cesionarios: Pedro Torcivia, casado, italiano, C.I. Policía de Salta N° 79.945 y Francisco Pablo Luis Torcivia, italiano C.I. Policía Federal N° 10.293.002, domiciliados en calle Vicente López N° 981 y 1046, respectivamente, de esta ciudad, adquiriendo el Sr. Pedro Torcivia el 75% o sea 18.450 cuotas sociales y el Sr. Francisco Torcivia el 25% o sea 6.150 cuotas sociales.

Precio: Se realiza esta venta por el precio total de Pesos diez mil (\$ 10.000), abonados de contado.-

Fecha del instrumento: 29 de abril de 1993. Salta, junio de 1993.

CERTIFICO Que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 05/08/93

O. P. N° 92.857

F. N° 66.698

#### MON-LUQ - Indumentarias S.R.L.

Socios: Juana Rosalba Affaticati de Luque, argentina, D.N.I. N° 12.796.457, casada, domiciliada en calle Belgrano N° 234 de esta ciudad y Blanca Irene Teseyra de Montero, argentina, D.N.I. N° 4.513.424, domiciliada en calle Figueroa Alcorta N° 270 de esta ciudad.

Capital: El capital social asciende a la suma de A 6.500.000 hoy \$ 650 fue suscripto e integrado totalmente en partes iguales en seis mil quinientas cuotas iguales de A 1.000 hoy \$ 0,10 cada una.

Cedente: La señora Blanca Irene Teseyra de Montero manifiesta que se retira por su propia voluntad de la razón social, cediendo la totalidad de sus cuotas de capital a favor de la Socia Juana Rosalba Affaticati de Luque representada por 3.250 cuotas que equivalen a la suma de A 3.250.000, hoy \$ 325.

Desvinculación: La señora Blanca Irene Teseyra de Montero queda desvinculada de la firma MON - LUQ Indumentarias S.R.L. y queda a cargo de la señora Juana Rosalba Affaticati de Luque.

Fecha del Instrumento: 12 de junio de 1993.

CERTIFICO que por Orden del Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 05/08/93

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 92.872

F. Nº 66.722

### CARLOS ECKHARDT S.R.L.

La Dra. Mirta Avellaneda, Jueza de Comercio, en autos Carlos Eckhardt S.R.L., s/Prórroga, Expte. Nº 8.175/92, ha ordenado publicar los Edictos de la Prórroga solicitada en los siguientes términos: Entre Carlos Julio Eckhardt y Carmen Manuela Martínez Allio de Eckhardt, ambos argentinos, casados entre sí y domiciliados en Belgrano 684, Dpto. 9 de esta ciudad, en carácter de socios de Carlos Eckhardt SRL., con el mismo domicilio, convienen Prorrogar por Veinticinco Años el Contrato Social, a partir del 1 de marzo de 1993. En su mérito, solicitan el Registro de dicha Prórroga y su publicación, ratificando en todas sus partes las demás cláusulas del contrato Social, sus ampliaciones y modificaciones que no sean afectadas por dicha prórroga. Salta, 25 de noviembre de 1992.

Salta, julio 30 de 1993.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/07/93 Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 05/08/93

O.P. Nº 92.859

F. Nº 66.700

### DISPROVENT S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los diez días de junio de 1992 y su modificatoria del día siete del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, se reúnen los señores: Licenciada en Antropología Herminda Yone Estrada de Benavent, argentina, de 55 años, D.N.I. Nº 3.675.161, domicilio en avda. San Martín 327 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el Sr. José

María Benavent, de profesión Ingeniero Agrónomo, María Elena Benavent Estrada, argentina, de 20 años, D.N.I. Nº 23.079.304, soltera, domiciliada en Av. San Martín 327 de esta ciudad, y el señor José María Benavent Estrada, argentino, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias, D.N.I. Nº 17.308.704, de profesión Agricultor, domiciliado en Finca La Trinidad, La Silleta, Provincia de Salta, todos socios de la firma DISPROVENT S.R.L. y convienen lo siguiente:

Pedir la rectificación del nombre de la socia Licenciada Herminda Yone Estrada de Benavent en la publicación P.N. 91.678 F.N. 64.931 del Boletín Oficial y la Modificación del Objeto Social y Capital Social de la firma DISPROVENT S.R.L., en los siguientes términos:

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la distribución, representación, importación y exportación de artículos de cotillón, ropa, calzado, accesorios para bebés, accesorios y decoración para el hogar; Servicios: De ofrecimiento y selección de personal para empleos eventuales; Agrícolas: Mediante la explotación en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de especies vegetales hasta la cosecha y acopio de sus productos y la comercialización, importación y exportación de los mismos.

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), dividido en 1.500 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, suscripta por los socios en la siguiente manera y proporción: El socio Herminda Yone Estrada de Benavent aporta 750 cuotas equivalentes a Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-) que representa el 50% del Capital Social; El socio María Elena Benavent Estrada aporta 375 cuotas equivalentes a Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-) que representa el 25% del Capital Social y el Socio José María Benavent Estrada aporta 375 cuotas equivalentes a Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-) que representa el 25% del Capital Social, integrado totalmente en bienes que se consignan en el Inventario adjunto, cuyos valores han sido establecidos conforme a probables valores de realización en plaza y responden a su calidad y cantidad, todo ello de acuerdo a los prescripto por la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp: \$ 35,00

e) 05/08/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 92.877

F. Nº 66.727

#### ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes convoca a sus socios a la asamblea graf. ordinaria, a

realizarse el día sábado 21 de agosto de 1993, a horas 11, en la Casa de Arias Rengel, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación el acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de miembros de la comisión directiva.

4°) Moción para realizar el balance anual, cada dos años.

5°) Elección de dos socios para firmar el acta.

**María Josefina Alvarez Rodríguez**  
Secretaria

Imp. \$ 13,00

e) 05 y 06/08/93

O.P. N° 92.873

F. N° 66.723

**ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO-GANADEROS, MINEROS DE LA POMA**

**Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación de Artesanos y Pequeños Productores Agro-Ganaderos, Mineros de La Poma, convoca a asamblea general ordinaria para el día 04/09/93 a hs. 19 en el local de la asociación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial al 31/12/92, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/92.
- 3°) Transcurrida la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número.

Imp. \$ 6,50

e) 05/08/93

O.P. N° 92.863

F.N° 66.708

**CENTRO VECINAL BARRIO "ALBERDI" - TARTAGAL**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el domingo 29 de agosto de 1993 a las 10,00 horas, en la sede social sita en 24 de setiembre N° 485, Tartagal, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1991/93.
- 3°) Elección por renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización,
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

**Nota:** de acuerdo al estatuto social y pasado la hora de tolerancia, la asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes.

**Enriqueta Guerrero**  
Secretaria

**Samuel L. Nleva**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 05/08/93

O.P. N° 92.858

F. N° 66.699

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL CARRIL"**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de El Carril convoca a todos sus afiliados a asamblea general ordinaria, para el día 22 de agosto de 1993, en su sede social, ubicada en Pje. José Hernández s/N° de la localidad de El Carril (Salta), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Elección de dos socios para presidir la asamblea.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Aprobación de balance general, memoria, inventario e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios comprendidos entre el 01/07/91 al 31/12/91 y 01/01/92 al 31/12/92.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el acta.

**Dionisia Tomastiello**  
Secretaria

**Osmán Ortiz**  
Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 05 y 06/08/93

O.P. N° 92.855

F. N° 66.694

**ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS "ZONA NORTE" ORAN**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Las autoridades provisorias de la Asociación Salteña de Bochas "Zona Norte" de esta ciudad, convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1993 a horas 10,00 en el círculo social Italiano, Alvarado 560, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria, balance e inventario.
- 3°) Informe de las autoridades provisorias.
- 4°) Elección total de sus autoridades.
- 5°) Nominación de dos socios para firmar el acta.

El quórum de la asamblea será con la mitad más uno de socios con derechos de voto.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

**Luis Rizzato**  
Comisionado

**Oscar G. Wilde**  
Comisionado

Imp. \$ 6,50

e) 05/08/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 92.878

Saldo anterior .....	\$ 86.772,00
Recaudación del día 04/08/93 .....	\$ 872,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 87.644,50</b>